



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE 2007-2008

### DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, ALCALDE, A COTIZAR EN LIBRE MERCADO, AQUELLAS SUBASTAS QUE SEAN DECLARADAS DESIERTAS POR LA JUNTA DE SUBASTAS, LUEGO DE AGOTARSE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR REGLAMENTOS; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:**

La Ley 81 de Municipios Autónomos, según enmendada, establece en el Capítulo XI, Artículo 11.006, establece, que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y recomendar que el asunto se trabaje administrativamente, cuando esto último resulte más ventajoso y económico a los intereses del municipio.

**POR CUANTO:**

El Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo en representación del Municipio de Salinas y en virtud de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos puede llegar a este tipo de acuerdos, previa autorización de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:**

Una Subasta es declarada desierta por la no comparecencia de licitadores debido a falta de interés en la misma, el licitador está establecido fuera o lejos de nuestra área, no se consiguen licitadores que provean los servicios o productos deseados o no cumplen con los requisitos de postor responsable.

**POR CUANTO:**

Esta situación provoca que se tome mucho tiempo en la preparación y adjudicación de una nueva subasta, afectando adversamente el comienzo, desarrollo y uso de las obras, bienes o servicios según se haya determinado conforme a la necesidad o planificación de la misma.

**POR CUANTO:**

Cada vez que una subasta es declarada desierta se requiere la autorización de la Legislatura Municipal, para canalizar la misma "Mercado Libre", dilatando el proceso de inicio según establecido en el por cuanto anterior.

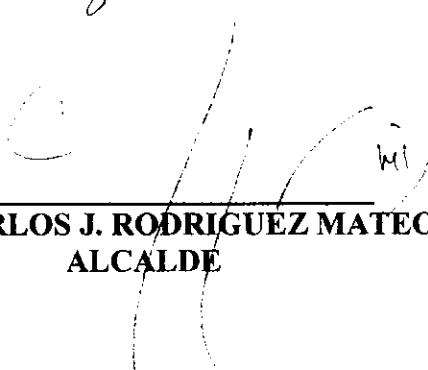
**POR CUANTO:**

Por ser la Administración Municipal un ente dinámico, es menester proveerle los mecanismos que agilicen los procesos, para satisfacer las necesidades y mantener la continuidad de los servicios para los ciudadanos de nuestro pueblo a la brevedad posible en lugar de dilatarlos.

## ORDENANZA NUM. 25

SERIE 2007-2008

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas,  
a los 14 días del mes de Marzo de 2008.

  
**HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO  
ALCALDE**

**CERTIFICACION**

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 2007-2008, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Francisco Baerga Vázquez, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Howard Rivera López.**

**En contra:** Honorables: Melvin Torres Ortiz, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.

**Ausente:** Honorables: Marta Cortés Dávila, Roberto Mercado Colón.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 14 de Marzo de 2008.

  
**GLORIA MARTINEZ LOPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**